

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7.50 pts. trimestre
 Provincia... 8.50 ;
 Extranjero.. 10.00 ;

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.— Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que empiece la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Restos órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.— Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.— Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 11)

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

D. José Prieto Franco, Ingeniero Jefe de 1.ª clase del Cuerpo de Montes, Jefe del servicio piscícola de la provincia.

Hago saber: Que el día 1.º de Agosto comienza la veda del salmón, de la trucha de mar y de la trucha común, en todos los ríos de la provincia, y no terminará hasta el 15 de Febrero próximo venidero.

Que durante este tiempo solo pueden pescarse, las mencionadas especies con caña, por los que tengan licencia de pesca, pero no para ser vendidos.

Que en tiempo de veda está prohibido el tener, transportar ó poner á la venta dichos peces, que serán decomisados desde luego, pudiendo destinarse á los establecimientos de beneficencia.

Lo que se hace saber para los efectos de los artículos 36 y 37 del Reglamento de pesca fluvial.

Oviedo, 11 de Julio de 1912.—José Prieto.

R. al núm. 2.330

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Oviedo

Cumpliendo con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en el día cinco del actual, se anuncia al público que el día veinte de Agosto próximo á las doce tendrá lugar en estas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó quien

haga sus veces y con asistencia del Sr. Concejal designado para estos actos, un concurso de adquisición de material para extinción de incendios que á continuación se expresa:

1.º Bomba aspirante impelente accionada por motor á gasolina, con carretes para mangueras, soportes para escalas de asalto y sitio para útiles y herramientas, montado todo sobre chasis con dos ruedas y lanza para tracción á brazo.

Características

Rendimiento de la bomba, 400 litros por minuto.

Una salida de agua de 70 milímetros.

Proyección del chorro en sentido vertical, 30 metros.

Idem idem en sentido horizontal, 40 metros.

2.º Bomba aspirante impelente accionada por motor á gasolina, con carretes para mangueras, soportes para escalas de asalto y sitio para útiles y herramientas, montado todo sobre chasis con ruedas y lanza para tracción por caballos.

Características

Rendimiento de la bomba, 660 litros por minuto.

Dos salidas de agua de 70 milímetros.

Proyección de los chorros en sentido horizontal 45 metros.

Idem idem en sentido vertical, 35 metros.

a). La construcción de las bombas será sólida y perfecta, debiendo ser sus órganos más esenciales de bronce de cañón. Las bombas podrán ser centrifugas ó de cilindros.

La toma de agua en las dos bombas se dispondrá en forma que pueda hacerse por un solo orificio en cada una, ó por varias para utilizar las mangas de riego sin intermedio de depósito á este efecto, además del orificio de entrada único en cada bomba, se dispondrán otras de 50 milímetros en número de dos para la bomba de 400 litros, y de cuatro en la de 660. Estos orificios de toma podrán disponerse en piezas especiales de bronce con sus llaves para acoplar á los orificios mayores que se utilizarán cuando el agua se tome en depósitos.

b). Los motores de gasolina que accionen las bombas estarán contruidos con toda perfección para que no puedan fallar; se dará preferencia á los de explosión de cuatro tiempos de un cilindro, con bálbulas comandadas, carburador automático, enfriamiento por agua con bomba para la circulación y doble encendido con acumula-

dores y con manguito de alta tensión sistema Beosch

Podrá proponerse, sin embargo, cualquiera otra clase de motor que por su sencillez, facil manejo y regularidad pueda competir con el que se recomienda.

c). En el avante de la bomba mayor ó sea la número 2, se dispondrán dos asientos para cochero y maquinista, quedando bajo ellos la caja de útiles. El lugar para las mangueras podrá disponerse en forma de bobinas.

d). Los chasis serán metálicos, fuertes, montados sobre muelles de acero flexible y ruedas de madera, tipo llamado de Artillería, con cubos de acero encajado con bronce endurecido, las llantas serán metálicas. El chasis de la bomba número 1 llevará bobina ó devanadera para 150 metros de manguera de lino y el de la bomba número 2 para 300 metros de manguera de la misma clase.

El chasis de la bomba número 2 se proveerá de asiento para el cochero y maquinista, freno, faroles, campana de alarma. Las dos bombas llevarán recipientes de gasolina capaz para cinco horas continuadas de funcionamiento del motor.

e). Las proposiciones para el suministro comprenderán para cada una, todas las partes y elementos necesarios para su funcionamiento, incluyendo todos los accesorios de tubo de aspiración (diez metros) con su colador, veinte metros de tubo de salida en dos piezas, con sus racores, piezas de bifurcación con las llaves y útiles necesarios y las piezas de recambio más esenciales.

3.º Escalera telescópica con altura de veintidos metros útiles, plegable en cuatro tramos, pudiendo usarse como torre para arrojar agua desde lo alto sin apoyar en muros.

a) La escala irá montada sobre tres ruedas sólidas, será facil de transportar á brazo y estará construida con todos los adelantos y perfecciones modernas; irá provista de tornillos para calarlos instantáneamente, torno para el desarrollo con cables de acero y freno automático, sirviendo para la inclinación hacia adelante con cuadro indicador de la inclinación, tornillo para nivelarla en terrenos con pendiente é indicador para ponerla á plomo, sirviendo al mismo tiempo para la inclinación lateral; los planos superiores estarán atirantados con cable de acero en toda su longitud é irán provistos de paracaídas automático, topes y timbre á la terminación del desarrollo y pequeña plataforma para el portalanzas en el plano superior.

b) Si para asegurar la perfecta es-

tabilidad de la escala fuera necesaria la colocación de arbolantes ó tornapuntas, éstos serían fijos con cremalleras de parada automática, ó en todo caso se sujetarán también automáticamente á los piés de apoyo de la escala, que á su vez podrían ser móviles sobre bolas suspendidas pero con mecanismo de parada.

c) Las proposiciones para el suministro de la escala se harán comprendiendo todas las partes y elementos necesarios para su perfecto funcionamiento, incluyendo todos los accesorios y piezas de recambio que pudieran ser precisas.

4.º Un juego de escaleras enchufables alcanzando una altura de doce metros, de construcción ligera y fuerte.

5.º Dos escaleras de asalto, de cuatro metros de altura con gancho en la parte superior, de construcción ligera y de facil montaje.

6.º Cuatrocientos cincuenta metros de manguera de lino doble de la mejor clase, de 70 centímetros de diámetro, cortada en tiras de treinta metros.

7.º Quince pares de enchufe de rosca de bronce endurecido, colocados en las mangueras anteriores.

8.º Seis hachas de acero con birola y punta de palanca en el mango, que será de madera pulida al natural.

9.º Seis hachas casca muros de acero con ruango de madera pulida.

10. Doce porta hachas de cuero negro con corchete y mosquetón para el cinto.

11. Un depósito de lóna plegable con soportes de latón, charuelas y correas, con capacidad de mil quinientos litros como minimum, provisto de racores para cuatro mangueras de cincuenta milímetros con sus taponos correspondientes de bronce.

12. Seis linternas para luz de acetileno por carburo, con intensidad de treinta y dos bujías como minimum, y duración de tres horas, provistas de reflector, cerradas con vidrios gruesos en los frentes y costados, y con asas para llevar á mano y colgadas del cinto.

Condiciones generales

1.ª El contrato de suministro del material de incendios que precedentemente se especifica será adjudicado mediante concurso público.

2.ª Las condiciones de las pruebas á que ha de someterse el material de incendios, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal desde la fecha de este anuncio hasta el día señalado para el concurso.

3.ª Trascurrido este plazo se celebrará el acto de recibir las proposi-

ciones, las cuales quedarán á estudio de la Corporación, que resolverá en término de diez días, adjudicando el servicio á las que se consideren más convenientes de entre las presentadas.

4.ª Las proposiciones podrán hacerse optando al suministro de todo el material ó de una parte del mismo, describiéndose detalladamente en cada una por escrito y gráficamente el mecanismo y particularidades más esenciales de la construcción, funcionamiento y clase de material con que han de estar construídas las diferentes partes ó elementos que compongan cada aparato.

5.ª En las proposiciones se fijará separadamente y con claridad el precio en pesetas de cada aparato completo dispuesto á funcionar en Oviedo, precisando también los aumentos ó disminuciones que en el costo de cada uno pudiera tener si se adoptaran diversas disposiciones ó piezas suplementarias, siendo éstos los precios por que se hará la adjudicación, sin que por ningún concepto puedan reclamarse otras cantidades.

6.ª No será condición precisa para la adjudicación del servicio la mayor economía en el costo de cada aparato ó material de los que se comprenden en el concurso de suministro, si no que antes bien serán tenidas en cuenta la mayor seguridad, perfección y eficiencia de cada aparato, conciliadas con la ligereza y el menor costo posible.

7.ª Las proposiciones para el concurso se harán en pliego cerrado acompañando del resguardo que acredite haber depositado previamente en la caja municipal la cantidad de doscientas cincuenta (250 pesetas) que responda de la formalidad de aquéllas; éstas cantidades serán devueltas á los autores de las proposiciones que resulten desechadas, quedando como garantía provisional de las que sean aceptadas.

8.ª El adjudicatario ó adjudicatarios del concurso elevarán su compromiso á escritura pública, por la que se obligarán á suministrar el material en las condiciones que establezca la proposición y con las que en este pliego se determinan con respecto á pruebas y forma de pago, garantizando su obligación con fianza que elevarán á la cantidad que represente un diez por ciento, (10 por 100) del importe del suministro, la cual quedará depositada en la caja municipal para ser devuelta á los interesados después de hecha la recepción del material.

9.ª Si el adjudicatario ó adjudicatarios del concurso no otorgasen en término de tercero día la escritura ó escrituras de que trata la condición anterior, quedará anulada la adjudicación hecha á su favor, con pérdida de la fianza provisional de que trata la condición anterior; quedará anulada la adjudicación hecha á su favor con pérdida de la fianza provisional de que trata la condición séptima, quedando el Ayuntamiento en libertad de adjudicar el suministro á la proposición que siga á la fallida en orden de conveniencia.

10. El plazo máximo para el suministro de los materiales y aparatos que comprende este concurso será de cuatro meses, pudiendo ser reducido á voluntad de los concursantes.

11. El pago de los materiales y aparatos que comprende este concurso se hará efectivo en tres plazos ó anualidades, debiendo ser satisfecha la primera en el presente año una vez que el Ayuntamiento apruebe el acta de re-

cepción del material, fijándose la misma fecha de los años siguientes para el abono de los otros dos plazos, cuya cuantía será igual.

12. Si en las pruebas que se hagan para la recepción de los aparatos ó materiales no dieran éstos el resultado apetecido, quedará obligado el adjudicatario á reparar las deficiencias que se aprecien en aquellas ó á sustituirlas por otros que reúnan las debidas condiciones, considerándose como caso de rescisión del contrato con pérdida de la fianza definitiva la negativa á cumplir esta condición sin perjuicio de la acción que contra el interesado pueda acordar el Ayuntamiento por incumplimiento del contrato.

13. Será de cuenta del adjudicatario, ó de cada uno de los adjudicatarios si fuesen varios, todos los gastos de escrituras, timbres y los que originen las pruebas de los materiales ó aparatos que cada uno contrate, repartiéndose á prorratio entre los mismos los gastos que originen los anuncios en los periódicos oficiales y en general todos aquéllos otros que origine el concurso antes de la adjudicación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo y Julio 10 de 1912.—Manuel Díaz.

R. al núm. 2.290

Alcaldía de Gijón

Don Eduardo Menendez Eztenaga, Secretario Letrado del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Hago saber: Que nombrado Fiscal por el Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para instruir expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia, de los Sres. D. Miguel Gil Rodríguez, Médico de esta villa, y don Agapito Villaverde del Toral, Capellán, por los servicios extraordinarios prestados durante la epidemia tifoidea que sufrió esta villa en los últimos meses del año de 1911 y principios del corriente, en el Hospitalillo instalado por la Cruz Roja en el Cerro de Santa Catalina:

Visto lo que se dispone por el Real decreto y Reglamento de 22 de Diciembre de 1857 y Real orden del 29 de Julio de 1910, he acordado dar publicidad oficial de los hechos de cuya justificación se trata, á fin de que puedan presentarse reclamaciones en pro ó en contra de la exactitud de los mismos, es decir, si dichos Sres. Médico y Capellán han prestado ó nó los servicios extraordinarios de referencia en condiciones relevantes, sin recompensa alguna y con riesgo de la propia vida.

Esta información pública queda abierta desde la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta veinte días después en el despacho de esta Secretaría y durante las horas de once á trece de todos los días hábiles.

Consistoriales de Gijón, 10 de Julio de 1912.—Eduardo M. Eztenaga.

R. al núm. 2.323

SECCION JUDICIAL

Juzgado de El Franco

D. Jacinto Perez de Obanza, Juez municipal suplente en funciones del concejo de El Franco.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en diligencias de ejecución de sentencia seguidas ante este Juzgado por D. Gervasio Suarez Arias, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Miudes, en este término, contra los hermanos D. Emilio, D.ª Julia y D.ª Teresa Fernandez Acevo, todos mayores de edad, casado y solteras, empleado y vecino de la villa de Tapia aquél, dedicadas á los quehaceres domésticos y domiciliadas en el de Castropol éstas, he acordado sacar á pública subasta por término de veinte días los bienes inmuebles que se relacionan, embargados á aquéllos para hacer pago al ejecutante de la cantidad de cuatrocientas pesetas y costas causadas y que se causen.

Bienes embargados

Una finca á labradío de nueve áreas, cincuenta centiáreas de cabida, sita en la Pereira de Abajo, denominada Calayúa, términos del Fresnedo; que linda al Norte labradío de los herederos de D. Manuel Castropol, Este idem de D. Andrés Gayol y de D. Ramón Mendez Lantoiira, Sur y Oeste camino público. Se halla gravada con la pensión foral anual de medida y media de trigo, que se paga á D.ª Jesusa Llano y sus hijos D. Manuel y D. Lorenzo Castropol; fué tasada en ciento noventa pesetas.

Otra finca labradía llamada Carca-bois, términos de Ferreira, de siete áreas de cabida; que linda al Norte con camino, Sur labradío de D. Juan Alonso, Este labradío de D. Domingo Ron y Oeste inculto de los herederos de D. Juan García. Se halla gravada con una medida de trigo ú ocho litros catorce centilitros de pensión foral anual á D. José Mendez Bedia, de Acevedo; fué tasada en treinta pesetas.

Un prado regadío que nombran de la Colasna, su cabida catorce áreas veinticinco centiáreas, sito en Perdigueiros; y linda al Norte con labradío é inculto de D.ª Francisca Cuervo, Sur idem idem que posee D. Anastasio García, Este prado de D. Tomás Lantoiira y Oeste idem de D. Marcelino Gudin. Tiene de pensión anua foral dos cuartillos ó un litro treinta y seis centilitros de trigo al Sr. Conde de San Román; fué tasado en trescientas cuarenta pesetas.

Una tierra labradía llamada Campo de Andrés, en términos de Ferreira, de diecinueve áreas de cabida; que linda el Norte y Este con caminos públicos, Sur y Oeste labradío de D.ª Rafaela Puente. Aparece afecto, segun el Registro, á la pensión anua foral de nueve litros veinticinco centilitros de trigo á D. Francisco Castropol; y fue tasada en ciento sesenta y cinco pesetas.

Otra finca labradía denominada Rongueiro, términos de la Grandilla, de unas quince áreas; que linda al Norte con camino público, Sur y Oeste con labradío de doña Teresa Puente y Este con idem de D. Manuel Canel; gravada, segun el registro, con una medida, ó nueve litros veinticinco centilitros por año á D. Francisco Castropol, y apreciada en doscientas pesetas.

Otra también labradía; de nueve áreas cincuenta centiáreas de cabida; llamada el Puente, sita en el Grandillín, términos de Ferreira; lindante al Sur y Oeste con labradío de D. Nicolás Viña, Norte con prado de D. Hipólito Díaz Ron y Este labradío de don Bernardo Martínez; es libre y fué tasada en doscientas pesetas.

La subasta de dichas fincas tendrá lugar el día catorce de Agosto próximo y hora de las diez en la sala de audiencia de este Juzgado, siendo requisito necesario para tomar parte en la misma consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta. Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que no se han presentado ni suplido los títulos de propiedad de los bienes descritos, todo lo cual se hace saber al público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte en aquélla.

Dado en la Caridad á seis de Julio de mil novecientos doce.—Jacinto Perez de Obanza.—Por su mandato, Constantino Mendez

R. al núm. 2.307

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GARCIA CASAL, Avelino, hijo de Manuel y Encarnación, natural de Langreo, Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad y de 1,590 metros de estatura, domiciliado últimamente en Laviana, procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán D. Faustino Alvargonzalez Matalobos, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Gijón.

2.264

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

ALLER

En el pueblo de Rozada, de este término municipal, y en el día de ayer fué encontrada una res vacuna muerta por haberse despeñado, de un año de edad y de dueño desconocido.

Habiendo sido desollado dicho animal y vendida su piel, se advierte al dueño que en el plazo de ocho días debe presentarse á recoger su importe, pues transcurrido éste perderá su derecho.

Aller, 6 de Julio de 1912.—El Alcalde, Cándido Suárez.

R. al núm. 2.281-3

APELIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes		Profesión industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para Tesoro Pts. Cs.	TOTAL general de cuotas de impuestos, etc. Pts. Cs.
Suárez Croza, Fermín	Fábrica de mantecas	C. Costa	> 287	313 60	434 64
Dominguez Gil, Benigno	Id.	M. C. Valdés	Id.	313 60	434 64
V. & hijos de Andrés Prendes	Id.	Libertad	Id.	313 60	434 64
Pelaez, Gabino	Fábrica teja y ladrillo	Somio-Pipa	> 214	23 52	32 60
Sanchez, Miguel y Lopez, Bruno	Id.	Idem-Corolla	Id.	23 52	32 61
Sanchez Porna, Agustín	Id.	Idem-Casera	Id.	23 52	32 61
Entrialgo Rodriguez, Ramón	Un molino yeso	Tremañes	> 218	126	174 64
Costales Entrigo, Alvaro	Un horno para cal	Roces	Id.	63	87 32
Gonzalez Rodriguez, Cándido	Id.	Veriña	Id.	63	87 32
Julio Bertrand, S. en C.	Id.	Pinzales	Id.	126	174 64
El mismo	Dos hornos para yeso	M. Pola, 4	Id.	313 60	434 64
Diez, José	Fábrica de corehos	S. Bernardo	> 290	35	48 51
Nicolás, Teresa	Id.	Idem, 8	Id.	35	48 51
Río, Manuel del	Cerrajería	Humedal	> 122	280	388 08
El mismo	Un cubilote	Id.	> 111	159 60	221 13
Vinda & hijos de Tomás Zarracina	Fábrica harinas, etc.	C. Villaviciosa	> 404	1346 80	1866 67
Los mismos	Idem de gaseosas	Id.	> 244	62 72	86 98
Los mismos	Máq. afinar chocolate	Id.	> 408	415 80	576 30
Los mismos	Id.	Id.	> 405	680 40	943 04
Los mismos	2 hornos intermitentes	Id.	Id.	369 60	512 26
Los mismos	Una máquina amasar	Id.	Id.	91	126 13
Los mismos	Id.	Id.	Id.	91	126 12
Los mismos	2 hornos plaza fija	Id.	Id.	277 20	384 20
Los mismos	Uno idem idem	Id.	Id.	92 40	128 07
Los mismos	3 cilindros afinar pasta	Id.	Id.	168	232 85
Los mismos	Una máquina gasear	Id.	> 244	62 72	86 93
Los mismos	Fábrica electricidad	Id.	> 178	4 06	5 63
Los mismos	Taller mecánico	R. S. Pedro	> 122	280	388 08
Suardiaz Valdés, Antonio	Fábrica cajas hojalata	Tremañes	> 135	156 80	217 33
Martínez, Rufino y Compañía	Id. refinación petróleo	Id.	> 416	1260	1746 36
El mismo	Id.	Id.	Id.	952	1319 47
El mismo	Fábrica loza	Id.	> 204	815 36	1130 08
Hijos de Antonio S. Pola	Id.	Id.	Id.	313 60	434 65
Los mismos	Id.	Id.	Id.	815 36	1130 09
Los mismos	Id.	Id.	Id.	784	1086 62
Los mismos	5 p. 100 máquina vapor	Id.	Id.	1364 16	1890 72
Los mismos	9 mullas	Id.	> 208	705 06	977 96
Los mismos	5 p. 100 aumento	Id.	Id.	352 80	488 98
Vega Crespo, Tomás de la	Taller de coches	C. Villaviciosa	> 273	540 40	749
Menendez y Viedma	Fábrica grasas	Sotillo	> 298	13 86	19 22
Los mismos	Idem abonos animales	Id.	> 299	44 80	62 10
R. Navia, Julio	Idem barnices pinturas	Padilla	> 144	70	97 02
Diessy, Eduardo	Idem achicoria	Llano	> 385	81 20	112 47
El mismo	Idem fundas de paja	Id.	> 354	44 80	62 10
El mismo	Id.	Id.	Id.	44 80	62 10
Gil Rodriguez, Miguel	Una máquina imprimir	S. Antonio, 15	> 342	282 80	391 59
El mismo	Una idem «Minerva»	Id.	> 343	98	135 83
Villar Sangenis, Lino	Una idem imprimir	Libertad, 53	> 342	282 80	391 95
El mismo	Una idem «Minerva»	Id.	> 343	98	135 83
Fernandez Robledo, Emilio	Una idem imprimir	Id.	> 342	282 08	391 95
Menendez Muñoz, Alberto	Dos idem tarjetas	Id.	> 343	98	135 83
Alvarez Menendez, Aurelio	Una idem «Minerva»	Id.	> 342	470 40	651 98
El mismo	Dos idem tarjetas	Id.	> 343	140	194 04
Balbin, José Antonio	Una idem imprimir	Id.	Id.	282 80	391 96
Gonzalez Porras, José	Dos idem tarjetas	Id.	> 343	98	135 83
El mismo	Fábrica bolsas papel	Id.	> 342	470 40	651 98
El mismo	4 máquinas «Minerva»	Id.	> 343	53 20	73 73
S. A. El Comercio	Un idem imprimir	Id.	> 342	112	155 23
La misma	Id.	Id.	> 342	282 80	391 95
La misma	Id.	Id.	> 342	439 60	697 21
S. A. La Reconquista	Una idem tarjetas	Id.	Id.	235 20	373 02
La misma	Una idem imprimir	Id.	> 343	140	222 04
Sociedad Editorial Española	Una idem «Minerva»	S. Bernardo	> 342	282 80	448 49
La misma	Una idem imprimir	Id.	> 343	98	155 43
La misma	Id.	L. Rivas	> 342	439 60	697 20
Moré Hermanos y Compañía	Dos idem «Minerva»	Id.	Id.	235 20	372 96
Id.	Tres idem litografía	Id.	> 343	140	222 04
Id.	Id.	Id.	Id.	610	845 46

APPELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen	Calle y número del local en que se ejerce	TARIFA Clase-Número	CUOTA para el Tesoro Pis. Os.	TOTAL general de cuotas, re-cargos, etc Pis. Os.
Muniz Alvarez, Agustín	Máq.ª afinar chocolate	Viearía	408	88 20	122 25
Pantiga, Juan	Id.	San Bernardo	Id.	976 50	1353 43
García Menendez, José	Id.	Viearía	Id.	163 80	227 03
Gonzalez Valle, Rafael	Id.	Cifuentes	Id.	623 70	864 44
Vinda é hijos de Manuel Morris	Id.	Santa Elena	Id.	163 80	227 03
Suarez Panjuli, José	Id.	C. Oviedo	Id.	201 60	279 43
Fernandez, Herminio	Id.	M. Valdés	Id.	856 80	1187 42
Lorenzo Alvarez, Manuel	Id.	Hunedal	Id.	264 90	366 74
Menendez Meana, Rosendo	Id.	P. Duro, 13	Id.	333 60	462 79
Magdalena Rocas, Joaquin	Id.	Urta, 28	Id.	144 90	200 84
Alvarez Alvarez, José	Id.	Cabrales	Id.	352 80	488 97
Cadavieco García, Alfredo	Id.	Idem, 119	Id.	302 40	419 19
Muniz Suarez, Ladislao	Id.	B. Cifuentes	Id.	296 10	410 39
Caso Caso, José	Id.	Rosario	Id.	157 50	218 30
Smolinseh Martín, Félix	Id.	M. C. Valdés	Id.	94 50	130 98
García Palacio, Segundo	Id.	Ezcurdia	Id.	264 60	366 73
Cabo García, Julio	Id.	Trinidad, 7	Id.	126	174 64
Huerta Menendez, Manuel	Id.	P. Jovellanos	Id.	96 60	133 89
Fernandez Braga, Francisco	Id.	Sta. Elena, 23	Id.	70	97 02
El mismo	Id.	Id.	Id.	70	97 02
García Busto, Constantino	Id.	M. Valdés	Id.	70	97 02
Vallina Gutierrez, José	Id.	Baldornón	Id.	400	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Quintana Vigil, Florencio	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Corujo Acebal, Dolores	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Caso, Serafin	Id.	Berruñeces	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Castro, José	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Cuesta Riestra, Segundo	Id.	Cabuñes	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Bianco Rodriguez, José	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Cifuentes, Francisco	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Rodriguez Alvarez, José	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Solar, José	Id.	Caldones	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Muniz Blanco, Agustín	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Ceñal Suarez, José	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Meana Vigil, Vicente	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
García Sanchez, Dionisio	Id.	Cearas	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Sanchez, Rosa	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
La misma	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Sanchez, Angel	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Gonzalez Casar Diaz, Pedro	Id.	Cenero	Id.	18 20	25 24
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 24
Alvarez Perez, José	Id.	Id.	Id.	18 20	25 24
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 24
Alvarez Suarez, José	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Alvarez Alvarez, Rosaura	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
La misma	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Gonzalez Valdés, Fernando	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Gonzalez Reguera, Juan	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Fernandez Garcia, Lino	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
Cadavieco Lozano, Fernando	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
El mismo	Id.	Id.	Id.	18 20	25 23
C. Cueto, José	Una sierra cinta	Liano	119	188 75	254 68
El mismo	Dos idem circulares	Id.	120	117 60	162 99
Siero Rato, Angel	Una idem cinta	Trinidad	119	140	194 04
El mismo	Una idem circular	Id.	120	70 56	97 80
El mismo	Dos molinos maíz	Id.	402	50 40	69 86
Pintado Ruiz, Manuel	Máquina cepilladora	G. de la Vega	115	53 20	73 73
El mismo	Fábrika camias hierro	Id.	129	54 40	74 89
El mismo	Idem telas metálicas	Id.	358	72 80	100 91
El mismo	Idem telas metálicas	Id.	120	35 28	48 90
Fraga Sanchez, Benigno	Cepilladora y 2 tornos	Ezcurdia, 120	115	159 60	221 13
El mismo	Una sierra circular	Id.	119	53 60	73 77
El mismo	Una sierra de cinta	Id.	120	87 50	121 27
El mismo	Una idem circular	Id.	119	47 04	65 19
El mismo	Máq.ª rejilla metálica	Alto Atocha	384	42	58 21
Pardo Argüelles, Baldomero	Una idem circular	Id.	120	157 50	218 30
El mismo	Una idem circular	Id.	119	49 39	68 47
El mismo	Una idem cinta	Id.	115	35 28	48 90
Velasco y Compañía	Taller carpintería	F. Villamil	115	798	1106 03
Los mismos	Una sierra cinta	Id.	119	70	97 02
Los mismos	Una idem circular	Id.	120	35 28	48 90
Los mismos	Máq.ª paratela metálica	Id.	195	23 52	58 21
Peloux, Agustín	Fábrica curtidos	Molinón	384	42	58 21
Bianco Diaz, Bernardo	Un torno	S. Bernardo	115	53 20	73 73
Suardiaz Bachmayer y C.ª S. C.	Fábrica cerveza	Sta. Olaya	245	7280	10090 08
Los mismos	Idem ácido carbónico	Id.	164	336	465 70
Los mismos	Idem hielo artificial	Id.	338	364	504 50
Los mismos	Idem gaseosas	Id.	244	168	232 85
Los mismos	Idem electricidad	Id.	178	20 26	28 08
Rato, José María	Tres idem idem	S. F.ª Paula	62	189 28	262 34
El mismo	Cinco idem idem	Id.	Id.	29 40	40 75
El mismo	Seis idem idem	Id.	Id.	30 24	41 92
El mismo	Cinco idem circulares	Id.	61	180 32	249 92
El mismo	Uno idem idem	Id.	Id.	44 94	62 28
Guerra Branas, Francisco	Uno idem tejidos punto	M. Valdés, 32	Id.	11 76	15 30
Lovelace Bonling, Arturo	Cerrajería	Libertad, 18	122	280	388 08
Fernandez Gonzalez, Angel	Taller ajuste	Asturias	Id.	218 40	302 81
Ibaseta Medina, Vicente	Id.	Id.	Id.	165 80	229 80
Riera Morán, José de la	Id.	C. Costa	Id.	218 40	302 81
Diaz Fernandez, Juan	Id.	Id.	Id.	160	776 16
Lafuentes Menendez, Andrés	Id.	Id.	Id.	54 60	75 69
Cuesta Gonzalez, Jesús	Id.	Id.	Id.	54 60	75 69
Cabeza y Vega	Id.	M. C. Valdés	Id.	560	776 16
Osorio Remior, Melchor	Id.	C. Costa	Id.	280	388 08
El mismo	Máquina para clavos	Id.	131	64 40	89 25
El mismo	Idem botones metálicos	Id.	Id.	47 60	65 97
Gerard, Camilo	Taller rep. neumáticos	Cabrales, 130	123	280	388 08
Riera Menendez y Compañía	Id. construcción máq.	Calzada	121	1400	1940 40
Los mismos	Un cubilote	Id.	110	173 60	240 60
Thons Marnot	Laboratorio público	Moros, 42	180	179 20	248 37
Elias Azalla, Joaquin	Id.	Id.	Id.	179 20	248 37
J. Ramirez y Cp.ª S. en C.	Laboratorio químico	Idem, 49	179	901 60	1249 61
Vinda de Angel Selises	Fábrica de escabeche	Padilla	283	324 80	450 18
Escobio, Juan Cipriano	Id.	Soledad, 10	Id.	324 80	450 18
Perez Buford, Miguel	Id.	Fomento	Id.	324 80	450 18
Lopez, Celestino	Id.	Soledad	Id.	324 80	450 18
Camino Diaz, Antonio	Fábrica de salazón	Libertad	284	361 20	500 62
Tamargo Viña, José	Id.	Comercio, 14	Id.	361 20	500 62
V.ª de Angel Selises Fernandez	Id.	Soledad, 6	Id.	361 20	500 62
Lopez, Francisco	Id.	Idem, 11	Id.	361 20	500 62
Menendez Busto, Plácido	Fábrica de embutidos	Soledad, 8	Id.	361 20	500 62
Iglesias Junquera, Gabino	Id.	H. de S. José	285	476	659 73
Alvarez G.ª Rendueles, José Manuel	Id.	Gas, 5	Id.	476	659 73
Morán Alvarez, Victor	Fábrica cajas hojalata	17 de Agosto	135	39 20	54 34
Alvarez G.ª Rendueles, José Manuel	Id.	Gas, 5	Id.	39 20	54 34
Morán Alvarez, Victor	Fábrica conservas	17 de Agosto	286	39 20	54 34
Perez de la Sala, Pedro	Id.	C. Costa	Id.	286	776 16
El mismo	Idem cajas hojalata	Id.	135	39 20	54 34